



RE: ACEPTA ASIGNACIÓN- S-90075424 - DIANA MILENA SIERRA ROJAS Y OTROS VS ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS-RESTO DEL PAÍS NEIVA

Desde Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Fecha Mar 15/07/2025 10:19

Para Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

CC Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (72 KB)

NOTIFICACION ALLIANZ -CASO ECOPETROL.pdf;

Estimada Dra. Natalia
Recibe un atento saludo:

Comedidamente informamos que en el expediente se evidencia que la compañía fue notificada a través de correo electrónico el 3 de julio de 2024, pero no se tiene certeza si en el documento que se adjuntó estaba el auto admisorio de la demanda, por lo que, queremos validar si para la fecha en mención encuentran en el buzón un mensaje desde la dirección **alejandroe_07@hotmail.com** para que podamos corroborar el contenido. Pese a ello, estando en este momento donde se tuvo por no contestada la demanda, proponemos formular la nulidad por indebida notificación con el fin de indicar que el auto admisorio no estaba adjunto en el archivo remitido.

Como segunda propuesta para la defensa, indicamos que el caso se trata de una responsabilidad extracontractual por accidente de tránsito, que involucra a un vehículo de Ecopetrol, por lo anterior, podemos alegar una nulidad por falta de jurisdicción y en subsidio un control de legalidad, puesto que en virtud de la vinculación de dicha entidad pública el competente es el juez administrativo. Si esta estrategia sale avante, la demanda se remitirá al competente donde se declarará caducada la acción de reparación directa porque entre la fecha del accidente y la radicación de la demanda transcurrieron más de dos años. Ahora bien, si las solicitudes de nulidad por indebida notificación y falta de jurisdicción no prosperaran, el Despacho nos condenará en costas, motivo por el cual solicitamos tu autorización para proceder.

Muchas gracias por tu siempre amable atención en todos nuestros asuntos
Quedamos atentos .

S-90075424

Cordialmente,



Daisy Carolina López Romero

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

TEL: 301 228 8043

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 9 de julio de 2025 22:05

Para: Cupaschoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupaschoa@allianz.co>

Cc: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

Asunto: RV: ACEPTA ASIGNACIÓN- S-90075424 - DIANA MILENA SIERRA ROJAS Y OTROS VS ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS-RESTO DEL PAÍS NEIVA

Estimada Dra. Natalia

Recibe un atento saludo:

Agradecemos la confianza depositada en nosotros. Comedidamente confirmamos que aceptamos la asignación para defender los intereses de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

En este sentido, hemos ingresado en nuestros registros. A la fecha se encuentra un auto del juzgado que indica que la compañía guardó silencio en el término de traslado, sin embargo, estamos consiguiendo el presunto mensaje de datos por medio del cual se habría agotado tal actuación para analizar las posibilidades de alegar una nulidad por indebida notificación y tener la oportunidad de presentar la contestación. En cuanto tengamos las piezas completas informaremos oportunamente la actuación que se desplegará.

Por el momento solicitamos la creación del caso y para los efectos pertinentes presentamos la siguiente información:

1. Clase de proceso: Declarativo- verbal
2. Despacho: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Neiva

3. Radicado (23 dígitos): 41001310300420230002300
4. Demandantes: Diana Milena Sierra Rojas y otros
5. Demandados: Allianz Seguros S.A. y otros
6. **Fecha de asignación:** 7 de julio de 2025
7. **Fecha de notificación:** pendiente por definir
8. Ramo : Autos
9. Nombre víctima (BI): Diego Fernando Cortes Rojas (lesionado)
10. Placa: FWU-848
11. Fecha de siniestro: 29 de febrero del 2020
12. Abogado externo asignado: Gustavo Alberto Herrera Ávila

Enviamos la demanda y el auto admisorio. Igualmente, apenas podamos obtener el mensaje de datos de la notificación procederemos a completar los datos y confirmar la posibilidad de formular la nulidad.

Muchas gracias por tu siempre amable atención en todos nuestros asuntos
Cordialmente,

**Daisy Carolina López Romero***Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro*TEL: 301 228 8043

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 19:22

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: S-90075424 proceso verbal de RCE Diego Cortes vs Allianz y otros. 202300230, aparente ausencia de contestación de demanda por parte de Allianz

Internal

Buen día doctoras,

Agradezco tu usual y oportuna ayuda con el siguiente caso, en el cual nos informan que fuimos debidamente notificados, sin embargo, no tenemos registros de esta notificación. Como pueden observar en el correo que antecede, solicite a Juli que validara esto en el correo de notificaciones, sin embargo, considero debemos actuar desde ya por lo cual, **asigno** este PJ a GHA, por favor, iniciar todos los tramites tendientes a defender a Allianz (verificar si realmente fuimos notificados), mientras tanto yo haré seguimiento a Juli para verificar si llegó o no al correo.

Gracias.

Remito para tu gestión, por favor me confirmar dar gestión de conformidad al NUEVO FLUJOGRAMA, previamente explicado en capacitación.

1. En caso de ser proceso judicial por VIGILANCIA, por favor remitir el Excel de VIGILANCIA.
2. En caso de ser proceso NOTIFICADO se debe remitir, auto que admite, demanda, y anexos (opcional), junto con la siguiente nota:

el día en se entiendan por notificada la Compañía, INFORME SOLICITANDO Clase de proceso:

- o Despacho:
- o Radicado (23 digitos) :
- o Demandante:
- o Demandado:
- o **Fecha de asignación :**
- o **Fecha de notificación :**
- o Ramo :
- o Nombre víctima (BI): Siempre y cuando el proceso se inicie con ocasión a un lesionado o fallecido, si es de daños NO LLENAR.
- o Placa:
- o Fecha de siniestro:
- o Abogado externo asignado:

Mil gracias,

De: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA)

Enviado el: lunes, 7 de julio de 2025 3:27 p. m.

Para: Cepeda Manrique, Juliana Andrea (ALLIANZ COLOMBIA) <juliana.cepeda@externos.allianz.co>

CC: notificacionesjudiciales@allianz.co

Asunto: RV: S-90075424 proceso verbal de RCE Diego Cortes vs Allianz y otros. 202300230, aparente ausencia de contestación de demanda por parte de Allianz

Hola Juli

Agradezco tu enorme ayuda verificando en el buzón de notificaciones en el periodo de MARZO DE 2024 si allianz fue notificada del siguiente proceso:

PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO CORTES ROJAS Y OTROS

DEMANDADOS: NELSON GUARNIZO MOLINA ECOPEPETROL S.A. ASEGURADORA AL

IANZ S.A. RADICADO: 41001310300420230002300

Natalia Cupasachoa Herrera

Abogada Profesional Procesos Judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims y Transformación.

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13ª Nro. 29 -24

☎ (+57)3160246268

yuli.cupasachoa@allianz.co



De: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

Enviado el: lunes, 7 de julio de 2025 2:15 p. m.

Para: Cupasachoa Herrera, Yuli Natalia (ALLIANZ COLOMBIA) <yuli.cupasachoa@allianz.co>

Asunto: RV: S-90075424 proceso verbal de RCE Diego Cortes vs Allianz y otros. 202300230, aparente ausencia de contestación de demanda por parte de Allianz

Internal

Hola Nata,

Espero que estés bien. Quería preguntarte si podríamos confirmar si realmente estamos involucrados en este proceso y si la notificación fue correcta. Aunque, por la fecha, no estoy segura si es uno de los casos en los que tuvimos un error en el buzón de notificaciones.

Muchas gracias.

Gina Paola Garcia Quintero

Coordinadora de Procesos judiciales Autos.

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Colombia. Bogotá. Carrera 13A No. 28 – 21, Piso 16

☎ (316) 0246295

✉ Gina.Garcia@allianz.co



De: Espinosa Lopez, Crhistian German (ALLIANZ COLOMBIA) <crhistian.espinosa@allianz.co>

Enviado el: viernes, 4 de julio de 2025 12:27 p. m.

Para: Garcia Quintero, Gina Paola (ALLIANZ COLOMBIA) <gina.garcia@allianz.co>

Asunto: RV: S-90075424 proceso verbal de RCE Diego Cortes vs Allianz y otros. 202300230, aparente ausencia de contestación de demanda por parte de Allianz

Internal

Hola Pao, por fa revisa este caso

La firma indica que Allianz no contestó demanda, pero no sé si fuimos debidamente notificados

Saludos,

De: Christian Camilo Vallecilla Villegas <cvallecilla@hgdsas.com>

Enviado el: viernes, 4 de julio de 2025 12:19 p. m.

Para: Bautista Castrillon, Wilmer Alonso (ALLIANZ COLOMBIA) <wilmer.bautista@allianz.co>; Espinosa Lopez, Crhistian German (ALLIANZ COLOMBIA) <crhistian.espinosa@allianz.co>

CC: Claudia Marcela Giraldo Garcia <cgiraldo@hgdsas.com>; Carlos Benavides <cbenavides@hgdsas.com>; Angie Alejandra Amaya Campo <aamaya@hgdsas.com>; Laura Montaña <lmontana@hgdsas.com>

Asunto: S-90075424 proceso verbal de RCE Diego Cortes vs Allianz y otros. 202300230, aparente ausencia de contestación de demanda por parte de Allianz

Estimados Wilmer y Cristian,

El juzgado 4 CIC de Neiva, mediante providencia notificada hoy por estado, indicó que Allianz no contestó la demanda en el término de traslado.

En este proceso nosotros solamente brindamos asistencia jurídica al conductor autorizado, toda vez que ni el tomador ni el asegurado son demandados en el proceso.

De la revisión del expediente pudimos evidenciar que Allianz recibió notificación judicial el 7 de marzo del año 2024, por lo anterior les sugerimos revisar internamente y acercarse lo mas pronto posible al juzgado.

En FG de gestión está cargado el auto citado anteriormente y la notificación judicial de Allianz.

Atentamente,



Christian Camilo Vallecilla. |Litigios, Seguros y Responsabilidad Civil
Calle 22N # 6AN-24 Oficina 901 - Edificio Santa Mónica Central
Carrera 7 # 71-21, Oficina 510, Edificio Avenida Chile, Bogotá.
(+57) 316 570 2731 – (+57) 316 027 8924| Cali
www.hgdsas.com